

Radicado: 2023- 524 Adjudicaci+ón de apoyo MARÍA TERESA MÉNDEZ en favor de CLARA INES GOMÉZ DE MENDEZ.

sandra zulema santamaria peña <sandrasantaabogados@gmail.com>

Lun 2/10/2023 9:00 AM

Para:Juzgado 28 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (7 MB)

MEMORIAL APORTAR VALORACION C.I.G..pdf;

Doctor

LUIS BENJAMÍN ALVARADO ALFONSO

JUEZ VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C

APORTAR INFORME VALORACIÓN DE APOYO

De manera respetuosa estoy aportando de informe valoración de apoyo de la señora CLARA INÉS GÓMEZ DE MÉNDEZ.

Cordialmente,

SANDRA ZULEMA SANTAMARÍA PEÑA
C.C. No. 63.353.684 Bucaramanga
T.P. No. 119.232 C. S de la J.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Doctor

LUIS BENJAMÍN ALVARADO ALFONSO

JUEZ VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C

flia28bt@cendoj.ramajudicial.com

Rad. 2023- 524 . Adjudicación judicial de apoyo de MARIA TERESA MÉNDEZ en favor de la señora CLARA INÉS GÓMEZ DE MÉNDEZ.

Informe de valoración de apoyo

SANDRA ZULEMA SANTAMARÍA PEÑA, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la C.C. No. 63.353.684 de Bucaramanga y con T.P. No. 119.232 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada de la señora **MARÍA TERESA MÉNDEZ GÓMEZ**, en su condición de única hija de la señora **CLARA INÉS GÓMEZ DE MÉNDEZ**, acudo a su Despacho, con el fin de aportar informe de fecha 19 de agosto de 2023 de valoración de apoyo elaborado por la personería de Bogotá, D.C., firmado por ZIARA LILIANA ARIAS ALBARRACIN, personera delegada para la familia y sujetos de especial protección constitucional, y ALEXANDRA CASTIBLANCO DIAZ, profesional de apoyo; dicha valoración se solicitó con anterioridad de presentación de la demanda.

Adjunto informe.

Del Señor Juez, Cordialmente,



SANDRA ZULEMA SANTAMARÍA PEÑA

C.C. No. 63.353.684 Bucaramanga

T.P. No. 119.232 C. S de la J.

Calle 19 No. 3-10 -Of. 1802. Edificio Barichara – Bogotá, D.C., 3163697403

sandrasantaabogados@gmail.com

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67
		Versión: 1 Página: 1 de 16
		Vigente desde: 16-12-2021

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL

**INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS DE
CLARA INES GÓMEZ DE MÉNDEZ
SINPROC 365588-2023**

Bogotá, D.C., 19 de Septiembre 2023

Solicitado por: MARÍA TERESA MÉNDEZ GÓMEZ

Fecha de inicio de la valoración	23 de agosto-2023
----------------------------------	-------------------

Número de encuentros realizados: 2

Lugar y fecha del encuentro	Carrera 62 #99-36 Hogar Geriátrico Doña Tere
Visita domiciliaria	23 de agosto -2023

1. Identificación de la persona con discapacidad

Nombres y apellidos	CLARA INES GÓMEZ DE MÉNDEZ
Tipo de documento de identidad	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	20313025
Fecha de nacimiento	21 de Mayo 1942
Lugar de nacimiento	Guatavita/Cundinamarca
Dirección de residencia	Carrera 62 #99-36
Teléfonos de contacto	3214779270
Correo electrónico	<u>Miguelgalvis99@yahoo.com</u>

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 2 de 16
		Vigente desde: 16-12-2021	

Personas con las que vive	
CLARA INES GÓMEZ DE MÉNDEZ	Actualmente vive en el hogar gerontológico "doña Tere", ubicado en la Carrera 62 #99-36-Bogota, lugar donde se realizó la visita domiciliaria para dar inicio al proceso de valoración de apoyos, durante la visita domiciliaria se evidencia un lugar con los ajustes y recursos necesarios para su atención, no se encontraron factores de riesgo para su cuidado, tratamiento y garantía de sus derechos fundamentales.

2. Motivación para solicitar la valoración de apoyos

¿La valoración se solicita directamente por la persona con discapacidad? **NO**

¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización? **Sí**

Visita Domiciliaria y entrevista con la red de apoyo familiar de apoyo de la señora Clara Inés Gómez de Méndez

¿Se solicita en el marco de un proceso judicial? **NO**

¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial? **NO**

Si un tercero es quien solicita la valoración incluya esta información:

¿Nombre completo de la persona que solicita la valoración

MARÍA TERESA MÉNDEZ GÓMEZ

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 3 de 16
		Vigente desde: 16-12-2021	

¿Qué relación tiene con la persona con discapacidad

Hija

La persona con discapacidad se encuentra o no "absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible" como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

SI

¿Por qué está absolutamente imposibilitada?

Teniendo en cuenta la visita domiciliaria y la entrevista con la red de apoyo familiar, considero que debido al diagnóstico médico "**Delirio Superpuesto-Cuadro de Demencia**" se logra determinar que la señora Clara Inés Gómez de Méndez, requiere apoyo y representación para todos los actos jurídicos.

¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?

Se realiza visita domiciliaria en el lugar de vivienda "Hogar Gerontológico Doña Tere", dando inicio al proceso de valoración de apoyos de la señora Clara Inés Gómez de Méndez, a través de la cual se puede evidenciar que debido a sus condiciones de salud le es imposible expresar su voluntad y requiere de apoyo y representación para todos los actos jurídicos.

¿La persona con discapacidad se encuentra o no "imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica? **SI, se encuentra imposibilitada**, Cuenta con un diagnóstico médico de "**Delirio Superpuesto-Cuadro de Demencia**", el cual le impide la comunicación asertiva, ubicada en tiempo y espacio.

Su enfermedad inicia con la pérdida de la memoria, lo cual fue aumentando progresivamente en intensidad, posterior a esto la señora Clara Inés Gómez de Méndez, presenta periodos de confusión mental, desorganización del pensamiento y alteraciones de la conducta.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 4 de 16
		Vigente desde: 16-12-2021	

La señora Clara Inés Gómez de Méndez, debe tener apoyo extenso y generalizado, para realizar todas las actividades básicas Cotidianas, bañarse, lavarse los dientes, tomar sus medicamentos, no puede comunicarse bajo ningún mecanismo, ni expresar su voluntad por lo tanto requiere apoyo para todos los actos jurídicos.

Esto conlleva a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero" como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019.

Durante la entrevista realizada a la red familiar **No** se evidencia ningún riesgo de vulneración de derechos.

Aunque existe un Acta de Prevención y Compromisos por hechos de conflicto intrafamiliar **Acta N 50 de la Alcaldía Municipal de Cajicá en el departamento de Cundinamarca del 29 de junio del 2021-** Situación que según la narración de la hija fue corregida por la comisaria de familia de Cajicá, ya que se evidencio que NO existieron hechos de violencia intrafamiliar en contra de la señora Clara Inés Gómez de Méndez.

3. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad

a. ¿Por qué se optó por este informe?

Para Interponer demanda de Adjudicación Judicial de Apoyos a favor de la señora Clara Inés Gómez de Méndez, ante juzgado de familia – Bogotá.

¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?

Durante la entrevista se evidencia que la señora Clara Inés Gómez de Méndez **No** puede manifestar su voluntad, debido a que su enfermedad le impide una comunicación ajustada a tiempo, espacio y realidad, por lo tanto, para red familiar es importante garantizar su cuidado, protección y garantía de todos sus derechos.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 5 de 16
		Vigente desde: 16-12-2021	

Describa brevemente la historia de vida de la persona con discapacidad.

La señora Clara Inés Gómez de Méndez, nació el 21 de mayo de 1942, en el municipio de Guatavita, en el departamento de Cundinamarca. Es la segunda de 6 hermanos. Sus estudios los realizó interna en el Colegio María Auxiliadora de la ciudad de Bogotá, lo que le impidió departir durante parte de su infancia y adolescencia con sus padres y con sus hermanos.

Obtuvo el título de BACHILLER NORMALISTA, en el mismo colegio, en su primer trabajo, en el municipio de LA MESA, se conoció con el profesor ALCIBIADES ALBERTO MENDEZ GARZÓN, y luego de un mes se casaron, de esa unión marital nació su única hija María Teresa Méndez Gómez.

Durante más de una década vivieron en la Escuela LA SIERRA, inspección de Quipile, en el departamento de Cundinamarca, allí pasaron los mejores años de la relación madre e hija y de pareja.

Luego fueron a vivir al municipio de FACATATIVÁ, por cerca de 15 años, y la familia vivía como una familia normal, la relación de pareja se desarrollaba de manera armónica.

La señora Clara Inés Gómez de Méndez trabajaba en la ESCUELA DE FACATATIVÁ, y el padre en la escuela de la inspección de CARTAGENITA, en el mismo municipio.

En 1976 sucedió un hecho que cambió de manera importante el comportamiento de la señora Clara Inés, fue la muerte violenta de su hermana LEONOR, en unas circunstancias que no se lograron esclarecer.

Esta situación, transformó a la señora Clara Inés Gómez de Méndez era alegre y emprendedora, fue desapareciendo poco a poco y apareció una persona con grandes temores por los gérmenes, las enfermedades, la maldad de las personas, llegando a expresarse un cuadro de misandria (animadversión a los varones).

Esta situación llevo al deterioro de la relación de pareja, quien siempre le llevó la idea, nunca la confrontó, y la vida se hizo muy difícil, por cuenta de las actuaciones de la señora Clara Inés Gómez de Méndez, asociadas a sus miedos, a sus fobias, y a sus creencias que todo el mundo buscaba hacernos daño.

La hija fue nombrada profesora en la inspección de la Sierra, en el municipio de Quipile en el departamento de Cundinamarca. Durante los 3 años que estuvo en La Sierra los padres le ayudaron a criar a su hija ANGELA CRISTINA.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 6 de 16
		Vigente desde: 16-12-2021	

En 1998 el esposo sufre un accidente de tránsito, que lo deja postrado durante 4 meses en la clínica y finalmente fallece.

Varias Situaciones y hechos que reposan en la historia Clínica de la Señora Clara Inés Gómez de Méndez, dan conocimiento del deterioro progresivo de su estado de salud, durante varios años.

Desde el día 21 de agosto del 2023, se encuentra siendo atendida en el "Hogar Gerontológico Doña Tere", lugar donde recibe el tratamiento adecuado, cuidado, protección y garantía de todos sus derechos.

Interpretación de la voluntad de la señora Clara Inés Gómez de Méndez

Informe general de proyecto de vida de la persona con discapacidad	
Ámbito Patrimonio y Manejo del dinero.	<u>Principales decisiones y logros</u>
	<u>Patrimonio:</u> • La Señora Clara Inés Gómez de Méndez, es pensionada de la Secretaria de Educación de Cundinamarca- Valor de la pensión consignado en la cuenta de ahorros # 00130034260200211409 del Banco BBVA • Pensión por Sustitución Pensional de Alcibiades Alberto Méndez Garzón, consignada en Bancolombia (Se desconoce el número de cuenta). • Apartamento ubicado en la calle 166 # 9 -45, torre 5, apto 519, con matrícula inmobiliaria # 50N-20710380. • Carrera 6e #1a-60 apartamento 203 interior 11 conjunto residencial las huertas de Cajicá reservado- No Matrícula: 176-174831. • Carrera 6e #1a-60 apartamento 201 interior 7 conjunto residencial las huertas de Cajicá reservado - No matrícula: 176-174709

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 7 de 16
		Vigente desde: 16-12-2021	

	• Parqueadero, ubicado carrera 6e #1a-60 parqueadero 407 sótano conjunto residencial las huertas de Cajicá reservado con No Matrícula: 176-175229 • Predio: rural 1) camino escuela Fagua sector chato parrilla proyecto sierra Luna casa 47 Municipio de Chía, Cundinamarca con No Matrícula: 50N-20753114. • Parqueadero 345 sótano con área de 10.35m2 con coeficiente de 0,0322% cuyos linderos y demás especificaciones obran en escritura nro.172 de fecha 09-02-2018 en notaria dieciséis de Bogotá d. c, con No Matrícula: 176-175167 • Vehículo Nissan, placa ZYY 042 modelo 2015 • CDT # 2268280-1 del Banco AV VILLAS, por valor de \$65.832.027 pesos M/corriente.
	<u>Principales deseos y proyectos en el futuro</u> La representación y autorización para trámites que requieran frene a las decisiones sobre patrimonio.
	Ámbito Familia, cuidado y vivienda Actualmente vive en el hogar gerontológico "doña Tere", ubicado en la Carrera 62 #99-36-Bogota, lugar donde se realizó la visita domiciliaria para dar inicio al proceso de valoración de apoyos, durante la visita domiciliaria se evidencia un lugar con los ajustes y recursos necesarios para su atención, no se encontraron factores de riesgo para su cuidado, tratamiento y garantía de sus derechos fundamentales.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

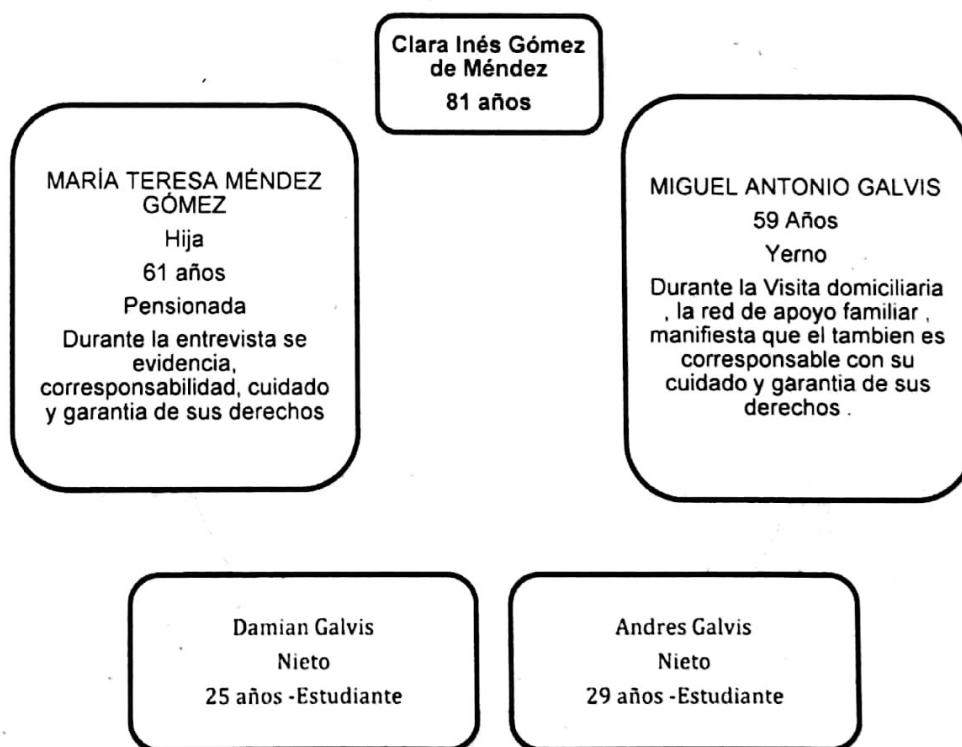
PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 8 de 16
		Vigente desde: 16-12-2021	

	<u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> Continuar con el cuidado y acompañamiento de la Señora Clara Inés Gómez de Méndez en su habitual vivienda y garantizar el goce pleno de sus derechos y protección.
Ámbito Salud	La Señora Clara Inés Gómez de Méndez, se encuentra afiliada a la EPS Servi Salud, teniendo acceso a los siguientes servicios: • Medicina General • Especialidades Medicas • Psiquiatría • Gerontología • Medicina Interna • Laboratorios clínicos <u>Principales deseos y proyectos en el futuro</u> Representación y autorización para trámites ante las diferentes entidades prestadoras de salud, seguros y otras entidades de atención especial que requiera Clara Inés Gómez de Méndez
Acceso a la Justicia	<u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u> Representación para adelantar procesos judiciales y administrativos en defensa de sus derechos e intereses <u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> La representación y autorización general ante cualquier entidad bancaria, de Salud, judicial, administrativa o policivo que requiera de su presencia y/o participación.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 9 de 16
		Vigente desde: 16-12-2021	

4. Características de la red de apoyo



Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 10 de 16
		Vigente desde: 16-12-2021	

- a. ¿Considera que la persona con discapacidad necesita un defensor personal de la Defensoría del Pueblo?

Clara Inés Gómez de Méndez, no necesita nombramiento de un defensor personal de la Defensoría del Pueblo, su red de apoyo familiar es garante de sus derechos.

- b. Registre las posibles personas o familiares con los cuales existan relaciones problemáticas o conflictivas, o inhabilidades, identificadas a largo de los encuentros realizados

Durante la entrevista realizada a la red familiar **No** se evidencia ningún riesgo de vulneración de derechos.

Aunque existe un Acta de Prevención y Compromisos por hechos de conflicto intrafamiliar **Acta N 50 de la Alcaldía Municipal de Cajicá en el departamento de Cundinamarca del 29 de junio del 2021**- Situación que según la narración de la hija fue corregida por la comisaria de familia de Cajicá, ya que se evidencio que NO existieron hechos de violencia intrafamiliar en contra de la señora Clara Inés Gómez de Méndez.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	Código: 05-FR-67	
	Versión: 1	Página: 11 de 16
	Vigente desde: 16-12-2021	

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	Manejo o Administración de los bienes de Clara Inés Gómez de Méndez.	Apoyo para la representación de la persona con discapacidad.	Maria Teresa Méndez Gómez hija	No se identifican personas que no puedan ser apoyos
	La representación y autorización para trámites ante las diferentes entidades bancarias, en las que aparezca Clara Inés Gómez de Méndez, Como Titular de cuentas de ahorros, corrientes, títulos, acciones y en general títulos de contenido dinerario	Apoyo y representación para la interpretación de la voluntad y las preferencias		

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 12 de 16
		Vigente desde: 16-12-2021	

Salud	preferencias o deseos a los profesionales de salud en caso de hospitalización, realización de algún tipo de procedimiento en salud	Apoyo para la representación de la persona con discapacidad.	Maria Teresa Méndez Gómez hija	No se identifican personas que no puedan ser apoyos
	Apoyo para tramitar en las IPS, EPS asuntos relacionados con la historia clínica y tratamiento	Apoyo y representación para la interpretación de la voluntad y las preferencias		
	Apoyo para elegir fecha, hora de las citas, exámenes o terapias, para decidir sobre los requerimientos, riesgos y consecuencias de llevar a cabo un procedimiento sobre su cuerpo.			
	Apoyo para el manejo de documentos que tienen que ver con su salud.			

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS		Código: 05-FR-67
			Versión: 1
			Página: 13 de 16
		Vigente desde: 16-12-2021	

	Apoyo para solicitar, reclamar, comprar o verificar la entrega de medicamentos para su adecuado tratamiento de la salud			
Familia, cuidado y vivienda	Apoyo para decidir dónde, con quiénes y cómo vivir	Apoyo para la representación de la persona con discapacidad. Apoyo para la interpretación de la voluntad y las preferencias.	María Teresa Méndez Gómez hija	No se identifican personas que no puedan ser apoyos

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	Código: 05-FR-67	
	Versión: 1	Página: 14 de 16
	Vigente desde: 16-12-2021	

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS			
Acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto	La representación y autorización general antepara dar a conocer las cualesquier entidad bancaria, preferencias, de Salud, judicial, administrativa o policivo que requiera de su presencia y/o participación.	Para ser representado y María Teresa Méndez Gómez hija	No se identifican personas que no puedan ser apoyos

Los actos jurídicos, las necesidades de apoyo formal y las posibles personas de apoyo que se relatan en el presente informe fueron identificados a partir de la visita domiciliar de la señora Clara Inés Gómez de Méndez y la red de apoyo familiar que participó en la valoración y están sujetas al tiempo, lugar y modo en que se realizaron, aclarando que las condiciones o situaciones identificadas pueden cambiar con el paso del tiempo. De igual manera son ilustrativas, no exhaustivas, buscan informar la labor judicial pero no la agotan.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 15 de 15
		Vigente desde: 16-12-2021	

6. Sugerencias de ajustes razonables

Mantener para la señora Clara Inés Gómez de Méndez el acceso a servicios de salud y especialidades médicas Enfermería, Terapias Físicas, Neurólogo, Medicina General, Medicina familiar, exámenes de laboratorio y controles médicos permanentes los cuales debe tener adherencia a su estado de salud, dosis de medicamentos y evolución de estos, para garantizar su estabilidad y evolución frente a sus necesidades, al mismo tiempo mantener los cuidados día y noche como apoyo fundamental para realizar todas las actividades básicas cotidianas en el hogar de cuidado.

7. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

Mantener las recomendaciones y tratamiento médico según sus necesidades y demás actividades que el hogar de cuidado disponga para su bienestar.

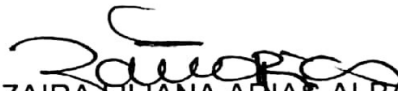
8. Dificultades y observaciones encontradas

Aunque existe un Acta de Prevención y Compromisos por hechos de conflicto intrafamiliar **Acta N 50 de la Alcaldía Municipal de Cajicá en el departamento de Cundinamarca del 29 de junio del 2021-** Situación que según la narración de la hija fue corregida por la comisaria de familia de Cajicá, ya que se evidencio que NO existieron hechos de violencia intrafamiliar en contra de la señora Clara Inés Gómez de Méndez.

La entrevista terminó a las 4:00 pm del día 23 de agosto.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 16 de 15
		Vigente desde: 16-12-2021	

Firma personera delegada para la familia y sujetos de especial protección.
Nombre completo.
Denominación del cargo.
Correo electrónico


ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN
Personera delegada para la familia y sujetos de especial protección constitucional
delegadafamilia@personeriabogota.gov.co

Firma de facilitador:
Nombre completo facilitador:
Denominación del cargo:
Correo electrónico:


ALEXANDRA CASTIBLANCO DIAZ
Profesional de Apoyo
acastiblanco@personeriabogota.gov.co

Relación de Anexos:

- Radicado Personería Bogotá
- SIPROC 365588-2023